



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares**



Comité de Transparencia

CT-013-2019

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2019

Visto: Para resolver el expediente **CT-013-2019**, respecto al acceso a la información de la solicitud con número de folio **0908500006519**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de información con número de folio 0908500006519

"Descripción clara de la solicitud de información"

Volumen anual de compra de extintores, cualquier tipo de fuego que sofoquen y cualquier tamaño o tipo de extintor. Monto pagado a cada proveedor por la compra de extintores. Contratos suscritos por compra de extintores. En su caso, contratos de mantenimiento de extintores. Lista de proveedores en materia de extintores. Bases de licitación o invitación a cuando menos tres personas relacionadas con compra o mantenimiento de extintores. Todo ello correspondiente al periodo del año 2016 a la fecha de la presente solicitud. (Sic)

- II. Con fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de las Coordinaciones de Servicios Corporativos y de las Unidades de Negocios, por ser las áreas que pudieran tener la información requerida por el particular.
- III. Con fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta emitida mediante oficio C31/0497/19, signado por la Gerencia de Gestión Operativa, en los siguientes términos:

"[...]"

Al respecto, le informo que a nivel central la Dirección de Combustibles, no ha efectuado compras de extintores durante los ejercicios fiscales del 2016 al 2018, solo las Estaciones de Combustibles han realizado mantenimientos anuales con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Gestión de Combustibles (SIGEC), basado en la instrucción ITA-10 "Uso, Control y Mantenimiento de Extintores" punto 1.6, que a la letra dice: "todos los extintores deben ser revisados una vez al año en



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares** 

cada una de sus partes que lo integran por un prestador de servicios que este acreditado por la NOM-154-SCFI-2005, quien debe expedir una constancia de los trabajos realizados con membrete de la empresa". [sic.] Lo anterior, amparado por el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, Capítulo Segundo Artículos 26, 27 y 28.

Por lo antes expuesto se envían en forma electrónica (USB) los contratos de mantenimiento que han efectuado las Estaciones durante el periodo que se solicita, así como el listado de los proveedores que realizaron dichos servicios.

Es importante comentarle que no se envían las bases de Licitación o Invitación a Cuando Menos Tres personas, toda vez que la modalidad de adjudicación de todas las contrataciones fueron hechas a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

Tomando en consideración que la información que se envía se encuentra en versión pública, se solicita se sometan a consideración del Comité de Transparencia, toda vez que fueron testados los siguientes datos:

- Bancarios de las personas morales y físicas (Nombre de la Institución Bancaria, No. de Cuenta, Clabe Bancaria, Sucursal y Plaza), con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
 - Clave de Elector para personas Físicas, con fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- [...]"

IV. Con fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió el oficio C41.- 000084/2019, signado por la Gerencia de Seguridad, en los siguientes términos:

"[...]

Respecto a **Volumen anual de compra de extintores, monto pagado por la compra de extintores y contratos suscritos por compra de extintores**, en el período del que se solicita la información no se han efectuado compras de extintores; con relación al **mantenimiento de los extintores** existentes en los aeropuertos de la Red ASA estos servicios se realizan en cada localidad (aeropuerto) sin embargo administrativamente no se requiere la formalización de un contrato por ser montos menores, en este sentido, esta gerencia gestiona el reembolso de los pagos que se efectúan directamente en cada aeropuerto, se adjunta **lista de empresas** que han realizado esta actividad en los aeropuertos.



Asimismo, de acuerdo a las funciones estatutarias de esta Gerencia no corresponde elaborar **bases de licitación o invitación a cuando menos tres personas relacionadas a la compra o mantenimiento de extintores.**

[...]"

- V. Con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió el oficio CCG D1.- 0193/19, signado por la Subdirección de Administración, en los siguientes términos:

"[...]"

Con relación a dicha solicitud de información, le informo que en el periodo solicitado el área a mi cargo solo ha destinado fondos para el mantenimiento de extintores del Organismo, tal como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NO. DE CONTRATO	MONTO DE CONTRATO	MONTO CON LETRA	PROVEEDOR
2016	No se realizó compra y/o mantenimiento de extintores					
2017	SERVICIO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS EXTINTORES Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO EN OFICINAS GENERALES DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	Adjudicación Directa	186-17-DA158-D13	\$431,590.00	Cuatrocientos treinta y un mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.	ENFORCER UNITS FIRE SERVICE PLUSE MEXICO, S.A. DE C.V.
2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A EQUIPOS EXTINTORES Y SISTEMAS DE DETECCIÓN DE INCENDIO EN OFICINAS GENERALES DE ASA	Adjudicación Directa	225-18DA158-D13	\$495,888.33	Cuatrocientos Noventa y cinco mil Ochocientos Ochenta y Ocho mil pesos 33/100 M.N.	ENFORCER UNITS FIRE SERVICE PLUSE MEXICO, S.A. DE C.V.
2019	Aún no se realiza el procedimiento de contratación del servicio de mantenimiento de extintores, detectores de humo y red de agua contra incendio					

Por lo anterior, la respuesta a la solicitud mencionada sería la siguiente:

"Entrega de información en medio electrónico".

[...]"

- VI. Con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia recibió el oficio D13/0556/19, signado por la Gerencia de Recursos Materiales, en alcance del similar descrito en el punto que precede, en los siguientes términos:

"[...]"





SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares**



En atención al oficio CCG D1.-0193/19 de fecha 12 de marzo de 2019 suscrito por la Subdirección de Administración, que da respuesta al similar ASA/B121/075/2019 referente a la solicitud de acceso a la información número 0908500006519, el cual incluye información anexa, la cual fue enviada en formato electrónico a la cuenta utransparencia@asa.gob.mx.

Dicho anexo está comprendido por 2 contratos (186-17-DA158-D13 y 225-18-DA158-D13, los cuales contienen información confidencial de los proveedores.

Por lo anterior, solicito que esta información se ponga a consideración del Comité de Transparencia, para que se considere la confidencialidad de los mismos.
[...]"

CONSIDERANDOS

1. Que la Gerencia de Gestión Operativa, a fin de atender la solicitud que nos ocupa, informó que, a nivel central no ha efectuado compra de extintores durante los ejercicios fiscales solicitados por el particular (2016 a la fecha); sin embargo, precisó que las Estaciones de Combustibles, han realizado mantenimientos anuales a sus equipos, para lo cual han suscrito contratos de mantenimiento, y que dichas contrataciones fueron hechas a través del procedimiento de Adjudicación Directa.
2. Que de igual manera, la Gerencia de Gestión Operativa, proporcionó en formato PDF, un total de 34 contratos en versión pública, y solicitó sean puestos a la consideración del Comité de Transparencia para que, en su caso, se apruebe la confidencialidad de la información testada.
3. Que en la versión pública de los 34 contratos proporcionados por la Gerencia de Gestión Operativa, se advierte que se testó información confidencial relativa datos bancarios de las personas físicas y morales, consistentes en, nombre de la institución bancaria, No. de cuenta, Clave bancaria estándar (CLABE), Sucursal y Plaza; así como clave de elector en el caso de personas físicas.
4. Que por su parte, la Gerencia de Seguridad, coincidió en que durante el período solicitado no se han efectuado compras de extintores, y que en los aeropuertos de la RED, sí se han realizado servicios de mantenimiento a los mismos, pero que, administrativamente no se requiere la formalización de contratos por ser montos menores, agregó que, la Gerencia de Seguridad gestiona el reembolso de los pagos que se efectúan directamente en cada aeropuerto. De igual manera, dicha Gerencia proporcionó una lista de empresas que han prestado este servicio en los aeropuertos.



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares**



5. Que la Subdirección de Administración, precisó que durante el período requerido por el particular, solamente se han destinado fondos para el mantenimiento de extintores del Organismo, lo que se ha realizado mediante la suscripción de los contratos 186-17-DA158-D13 y 225-18DA158-D13.
6. Que mediante oficio D13/0556/2019, la Gerencia de Recursos Materiales, precisó que la información entregada por la Subdirección de Administración, consistente en los dos contratos referidos en el considerando anterior, contienen información pública de los proveedores, por lo que solicita se ponga a consideración del Comité de Transparencia, para que, en su caso, confirme la confidencialidad de la información.
7. Que en la versión pública de los contratos 186-17-DA158-D13 y 225-18DA158-D13, se aprecia que los datos testados corresponden a los datos bancarios de los proveedores, consistentes en: Nombre o razón social del titular de la cuenta; institución bancaria; No. de cuenta; clave bancaria estándar (CLABE); No. de plaza y No. de sucursal.
8. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116, señala a la letra lo siguiente:

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

[...]

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

...

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

[...]"

9. Que el artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, a la letra dice:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

[...]

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares**

[...]"

10. Que los lineamientos Trigésimo Octavo y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

"[...]

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;
- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y...

Cuadragésimo. En relación con el último párrafo del artículo 116 de la Ley General, para clasificar la información por confidencialidad, no será suficiente que los particulares la hayan entregado con ese carácter ya que los sujetos obligados deberán determinar si aquéllos son titulares de la información y si tienen el derecho de que se considere clasificada, debiendo fundar y motivar la confidencialidad. La información que podrá actualizar este supuesto, entre otra, es la siguiente:

- I. La que se refiera al patrimonio de una persona moral, y
- II. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea.

[...]"

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Trigésimo Octavo y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA**, la clasificación como **CONFIDENCIAL**, de la información proporcionada por la Gerencia de Gestión Operativa y la Subdirección de Administración, relativa a los datos bancarios de los proveedores, consistentes en: Nombre o razón social del titular de la cuenta; institución



2019
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES
EMILIANO ZAPATA



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

**Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares**



bancaria; No. de cuenta; clave bancaria estándar (CLABE); No. de plaza y No. de sucursal; así como clave de elector, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilios en el caso de personas físicas, lo anterior en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, y privilegiando el principio de máxima publicidad, se procede a entregar la versión pública de los 36 contratos referidos.

Así, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casa, Subdirectora de Comunicación Corporativa en suplencia de la Presidencia del Comité de Transparencia; Act. Agustín Díaz Fierros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Gabriela de los Ángeles Pérez Casas
Subdirectora de Comunicación Corporativa
en suplencia de la Presidencia del Comité
de Transparencia

Act. Agustín Díaz Fierros
Titular del Área de Auditoría para
Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública en suplencia del Titular del
Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-013-2019.





Se ha realizado el análisis de los datos de la encuesta de opinión pública sobre el desempeño de los servidores públicos en el estado de Veracruz, en el marco del programa de mejora de la gestión pública, el cual tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la capacidad institucional de los servidores públicos para mejorar la calidad de los servicios que prestan a la ciudadanía.

El presente informe tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre los resultados de la encuesta y las acciones que se están tomando para mejorar la gestión pública. El informe está dividido en tres partes: el primer capítulo describe el contexto de la encuesta, el segundo capítulo presenta los resultados de la encuesta y el tercer capítulo describe las acciones que se están tomando para mejorar la gestión pública.

[Signature]
Lic. Agustín Díaz Ferrer
Director General de Asesorías y Servicios Sociales
Departamento de Mejora de la Gestión Pública
Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico y Social
Gobierno del Estado de Veracruz

[Signature]
Lic. Gabriela de los Angeles Pérez Casas
Subdirectora de Comunicación Corporativa
Departamento de Mejora de la Gestión Pública
Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico y Social
Gobierno del Estado de Veracruz

[Signature]
Lic. Juan Martín Ríos González
Ejecutivo de la Coordinación de Asesorías

Este informe es de uso interno y no debe ser divulgado sin el consentimiento de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico y Social.